

CONVENIO DE ARRENDAMIENTO PREVENTIVO
CONVENIO FINAL

Método Alternativo: ME
Expediente
Número de Certificación

N1-ELIMINADO 6

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veintiuno
Ante la suscrita Licenciada CARMEN GABRIELA LOZA LEÓN, Prestadora de Servicios de
Métodos Alternos de Solución de Conflictos con número de Certificación 791, de fecha
septiembre de 2019, autorizada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
para prestar el servicio de manera directa en el domicilio ubicado en Lope de Vega
colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco, actuando de conformidad por lo establecido
en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículo
44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de
Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25
del presente asunto registrado bajo expediente número 4/2020, manifiesto y hago constar: ---

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte N2-ELIMINADO 1 y por otra N4-ELIMINADO 1
adelante se designará como PARTE SOLICITANTE y por otra N4-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 1 por conducto de su Administrador General Único, a quien con posterioridad

designará como PARTE COMPLEMENTARIA y N5-ELIMINADO 1

N6-ELIMINADO 1 designará como obligado solidario o tercero interesado en el presente convenio, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual actúa en su propia personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

N7-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA

N8-ELIMINADO 22

N9-ELIMINADO 25

N10-ELIMINADO 20

N11-ELIMINADO 21

2. Que se identifica con credencial para votar con fotografía número N12-ELIMINADO 15 su favor por el Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento y que es el Anexo 1. -----

N13-ELIMINADO 2

4. Que SI sabe leer y escribir en virtud de que es profesionista. -----

N14-ELIMINADO 1 por conducto de su Administrador General Único, manifiesta que:-----

1. Ser una persona moral constituida mediante N15-ELIMINADO 70 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público número 123 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio N16-ELIMINADO 70 de constan las facultades legales de representación con las que acude a la celebración de este convenio final, de la que se acompaña en copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento y que es el Anexo 2.-----
2. Que cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos contenidos en este contrato de arrendamiento, conforme a la cláusula vigésima novena de los Estatutos Sociales. -----
3. Que está dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes N17-ELIMINADO 7 -----

III.- N18-ELIMINADO 1, POR SU PROPIO MANIFIESTA: -----

N20-ELIMINADO 22 N1-ELIMINADO 25 N21-ELIMINADO 20 N22-ELIMINADO 21

N23-ELIMINADO 21 N24-ELIMINADO 2

N25-ELIMINADO 2 que conoce a LA ARRENDATARIA por lo que es constituirse como FIADOR de todas las obligaciones a cargo de LA ARRENDADORA favor de LA ARRENDADORA derivadas de este contrato. Declara que es sol tiene los medios económicos suficientes puede hacerse responsable de las derivadas de este contrato de arrendamiento. -----

2. Que se identifica con credencial para votar número N26-ELIMINADO 15 copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra d instrumento y que es el Anexo 3. -----

N27-ELIMINADO 2

4. Que SI sabe leer y escribir en virtud de que es profesionista. -----

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Es Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y d las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los compare capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no obse signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notifica de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. De los relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, lo detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conform requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo idóneos. En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta acuerdo realizan las siguientes: -----

-----DECLARACIONES-----

1.- Declara la solicitante bajo protesta de conducirse con verdad, tener la libre

N28-ELIMINADO 2

el recibo del impuesto predial de la municipalidad de Zapopan Jalisco, corres la presente anualidad, en donde el inmueble aparece identificado

N29-ELIMINADO 1

N30-ELIMINADO 1 responde con el inmueble descrito inicialmen N31-ELIMINADO 70 de la que acom fotostática, la que cotejada con su original forma parte integra del presente in que es el Anexo 5. -----

Que el local comercial objeto del contrato de arrendamiento celebrado entre las superficie aproximada de 59.4 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: --

- Al Norte en 4.95 metros con propiedad privada.-----
- Al Sur en 4.95 metros con pasillo de distribución. -----
- Al Oriente en 12 metros con local comercial número 2.-----
- Al Poniente en 12 metros con propiedad privada.-----

2.- En relación con el inmueble anteriormente mencionado, declara la solicitante, que con fecha 1 uno de enero de 2020, celebró contrato de arrendamiento con la parte complementaria, respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho contrato de arrendamiento se anexa al presente convenio final y que es el Anexo 4. -----

3.- La parte complementaria bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que con fecha 1 de enero de 2020 le fue entregada la posesión física del inmueble materia del presente convenio. -----

4.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O

CONTROVERSIA que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento alude a la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración los MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO. -----

5.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dichos artículos. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio a las siguientes: -----

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA. - LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio. -----

SEGUNDA. - LAS PARTES manifiestan que serán causas de incurrir en responsabilidad para LA PARTE COMPLEMENTARIA y además los siguientes: -----

I. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA cambie el destino para el cual se destinó EL INMUEBLE. -----

II. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA lleve a cabo la realización de actividades dentro de EL INMUEBLE. -----

III. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA Incumpla con el pago de tan solo la renta o no lo haga en los términos establecidos en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -----

IV. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA no desocupe EL INMUEBLE durante la vigencia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, siempre y cuando este sea renovado por escrito. -----

V. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA varíe EL INMUEBLE afectando el original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por LA PARTE SOLICITANTE. -----

VI. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA subarriende, traspase, ceda o enajene EL INMUEBLE. -----

VII. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA cause daños a EL INMUEBLE. -----

VIII. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA O EL OBLIGADO SOLIDARIO incumpla con el cumplimiento a los reglamentos correspondientes. -----

IX. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA O EL OBLIGADO SOLIDARIO incurra en fraude con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -----

X. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA O EL OBLIGADO SOLIDARIO incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -----

XI. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA O EL OBLIGADO SOLIDARIO incurra en el incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE. -----

TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.-----

CUARTA. - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1 de enero de 2020, se sujetaran y acogen a las siguientes CLAUSULAS DE EJECUCIÓN: -----



1. LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FOR caso la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de F Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en 70 materia Civil de primer Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 d que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzam caso a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA Y INTERESADO, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa. -----

2. SI LA PARTE COMPLEMENTARIA Y EL TERCEDRO INTERESADO no a encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de A se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran la en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICIT

3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA Y EL TERCERO INTERESADO e cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arr momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bien Complementaria o del Tercero Interesado en su caso, lo anterior, para efecto montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el pro ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no p

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos ser puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposicione dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acu procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamie enterado desde estos momentos LA PARTE COMPLEMENTARIA sin establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firm convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimient lanzamiento. -----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o ager pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las ce puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán p y bajó responsabilidad de LA PARTE COMPLEMENTARIA, fuera del inmue de que no se encontrare LA PARTE COMPLEMENTARIA, se pondrán inventario en depósito judicial en el lugar designado por LA PARTE SOLICIT

6. Una vez realizado el lanzamiento de LA PARTE COMPLEMENTARIA, se a LA PARTE SOLICITANTE en posesión del bien inmueble, a efecto de qu momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble. -----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.-----

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la PARTE COMPLEMENTARIA abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la PARTE SOLICITANTE podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE SOLICITANTE, hasta que la PARTE COMPLEMENTARIA los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria. -----

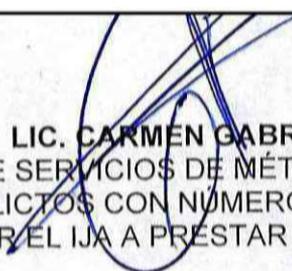
QUINTA. - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. -----

SEXTA. - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante la prestadora de servicio que intervino en este acto. -----

Asimismo autorizamos expresamente a la licenciada Carmen Gabriela Loza León, para que recoja cualquier tipo de notificaciones, prevención, actuación y documentos relacionados con este trámite y sanción, así como para que realice cualquier acto que sea requerido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco relacionado con el mismo; así mismo, señalamos como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Lope de Vega 251 colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, así como en el número celular 331-28-35-826, y correo electrónico gabrielalozaleon@hotmail.com.-----

Se suscribe el presente convenio en cuatro tantos, uno para cada una de las partes, otro para el archivo de la suscrita Prestadora del Servicio de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y otro ejemplar para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; va en cinco fojas útiles sólo por el anverso de las mismas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 23 de enero de 2020.-----

N34-ELIMINADO 6


LIC. CARMEN GABRIELA LOZA LEÓN.
PRESTADORA DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS CON NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 791.
AUTORIZADA POR EL IJA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/972/2020

Expediente 4/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 4 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 23 veintitres de enero del año 2020 dos mil veinte, por

N35-ELIMINADO 1

or su

N1-ELIMINADO 1

anexa al Convenio Final, ante la prestadora del servicio CARMEN GABRIELA LOZA LEÓN con número de certificación 791, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio fecha 27 veintisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, con número de expediente 220/2020, que signó ALMA ANGELINA CASTILLO BERMUDEZ, agente social adscrita a la Subprocuraduría de Representación Social de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/CEEG

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."